

RESOLUCIÓN N°: 193/05

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Docencia de Nivel Superior de la Universidad Juan Agustín Maza, Vice-Rectorado Académico, que se dicta en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza.

Buenos Aires, 25 de abril de 2005

Carrera N° 2.825/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia de Nivel Superior de la Universidad Juan Agustín Maza, Vice-Rectorado Académico, que se dicta en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU, lo decidido por la CONEAU en su sesión N° 182 y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

La carrera de Especialización en Docencia de Nivel Superior de la Universidad Juan Agustín Maza, Vice-Rectorado Académico, que se dicta en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza, indica como fecha de inicio el año 2000. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La Especialización surge como una propuesta institucional para el mejoramiento de la calidad académica de la docencia y la gestión educativa. Tiende a la formación de profesionales capaces de revisar su práctica docente y la de los contextos institucionales en los que se desarrolla, generando actitudes de apertura y compromiso para el cambio y la búsqueda de alternativas. La Asesoría Educativa Universitaria ofrecía en el ámbito de la Universidad cursos gratuitos de perfeccionamiento docente para profesores de la institución, desde el año 1996. A partir de las necesidades e inquietudes detectadas en esos cursos y por el número de profesionales que desempeñan tareas docentes sin

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

formación ni capacitación específica, la institución decidió diseñar una propuesta de formación sistemática según las exigencias de la Ley de Educación Superior. Se creó la Especialización en Docencia de Nivel Superior a partir de 1997, fue aprobada por el Ministerio de Cultura y Educación por Resolución N° 1263/99 y se implementó a partir de abril de 2000. En principio, fue pensada como una oferta destinada exclusivamente a los docentes de la institución. Pero luego, ante la demanda de profesores de instituciones de Educación Superior no universitaria y no existiendo en el medio ofertas para este sector, se abrió la carrera a todos los docentes que ejercen en ese nivel. Se señala como altamente favorable el desarrollo sostenido y progresivo de la carrera, que fue creciendo como una propuesta con mayor grado de inclusión, sistematicidad y alcance.

La documentación presentada reúne las resoluciones, designaciones y el reglamento necesarios para la implementación ordenada de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora y una Comisión Asesora. La Dirección propone el plan de la carrera, el presupuesto, los nombramientos y requerimientos generales del personal académico y administrativo, los sistemas de admisión y acreditación. La Coordinación tiene a su cargo la gestión académica y ejecutiva de la Especialización: coordina el funcionamiento del programa, efectúa un seguimiento del conjunto de las actividades. La Comisión Asesora tiene funciones de asesoramiento y seguimiento de la carrera.

La directora es Licenciada y Profesora en Filosofía, Especialista en Docencia Universitaria y en Didáctica. Tiene trayectoria en docencia y en gestión. Tiene antecedentes en investigación y ha realizado publicaciones -revistas con y sin arbitraje y libros-. La coordinadora es Profesora en Ciencias de la Educación y Especialista en Docencia de Nivel Superior. Cuenta con antecedentes docentes y de gestión pública.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, aprobado por Resolución N° 1263/99 del Ministerio de Cultura y Educación, se desarrolla en 3 cuatrimestres y tiene una duración total de 505 horas presenciales obligatorias (147 teóricas y 358 prácticas) a las que se suman 80 horas destinadas a la elaboración del trabajo final.

La estructura del programa supone cuatro módulos de aprendizaje (Educación Superior: Organización y Gestión; Investigación Educativa; Fundamentos de la Práctica Docente. Teorías Educativas Contemporáneas y Modelos de Aprendizaje; y Enseñanza en el Nivel Superior) que contienen diferentes unidades temáticas de desarrollo teórico y práctico, que se complementan con talleres y un seminario integrador. Este seminario es una instancia de investigación y reflexión de la práctica docente y un espacio de integración de los saberes. El orden de los Módulos y las Unidades del programa supone una secuencia correlativa. La estructura propuesta es adecuada y la distribución en el tiempo es apropiada. Los requisitos de aprobación y regularidad son suficientes y permiten lograr niveles aceptables de calidad académica.

Los contenidos de los programas de las asignaturas que constituyen el plan de estudios son adecuados y se ajustan al nivel de una especialización. La bibliografía propuesta es apropiada y actualizada.

Existe correspondencia entre el plan de estudios propuesto y el perfil de graduado que se espera formar.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está compuesto por 17 integrantes, de los cuales 14 son estables y 3 invitados. Sólo se informan los antecedentes de 14 integrantes. De ellos, 3 son doctores, 4 tienen título de magister, 4 de especialista y 3 de grado. Sus formaciones corresponden en la mayoría de los casos a las áreas de docencia en nivel superior y de didáctica. También se han incluido expertos en filosofía social, educación superior y

política y planificación de la educación. El plantel presenta un equilibrio adecuado entre antecedentes académicos, competencias profesionales y experiencia docente para afrontar las funciones que están bajo su responsabilidad y para el dictado de las materias que tienen a su cargo.

Los requisitos de admisión exigen que el postulante posea título de grado de una carrera de duración no menor a los cuatro años, tener una experiencia mínima de un año en el ejercicio de la docencia de nivel superior. Estos requisitos cumplen con la normativa vigente y son adecuados al perfil del graduado propuesto por la carrera.

Para paliar dificultades de tipo económicas se ha previsto un sistema de becas de reducción de arancel que beneficia a un importante número de alumnos: 42 sobre un total de 92 ingresantes.

Los espacios físicos disponibles pertenecen a la unidad académica. Las aulas son de uso exclusivo de la carrera. Se comparten otras instalaciones tales como la biblioteca y el laboratorio de informática. El acervo bibliográfico es adecuado: la biblioteca cuenta con 882 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y suscripciones a 95 publicaciones especializadas. No se registran publicaciones propias de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para la preparación de los trabajos correspondientes a cada unidad del programa los cursantes cuentan con la orientación y supervisión del profesor responsable del dictado. Para la preparación del trabajo final, que consiste en un trabajo monográfico de carácter individual que articule las construcciones teóricas elaboradas en la carrera con la propia práctica docente, los alumnos son orientados y supervisados por un profesor tutor elegido por el cursante, entre los integrantes del plantel docente de la Especialización. Cuentan también con el asesoramiento permanente de la Directora y la Coordinadora de la carrera. El trabajo debe constituir una síntesis superadora del abordaje iniciado en el

Seminario Integrador, en el que los alumnos, a partir de la selección de un problema de la práctica docente en el nivel superior, desarrollan una investigación. La estrategia de elaboración del trabajo final es adecuada. Los mecanismos para la supervisión y ejecución de trabajos están planificados correctamente, aunque el análisis de las cohortes y el número de graduados indican que su aplicación es efectiva sólo parcialmente.

Los ingresantes a la carrera han sido 92 -39 en 2000 y 53 en 2001-. Al momento de la presentación, 36 alumnos de la primera cohorte y 49 de la segunda cohorte habían completado la cursada. La solicitud de acreditación informa 20 graduados. Estos indicadores refuerzan la necesidad de revisar los mecanismos de seguimiento académico de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación.

No se informan actividades de investigación o transferencia desarrolladas en el ámbito institucional de la carrera. Si bien la carrera reúne las condiciones para lograr buenos resultados, se sugiere el desarrollo de actividades de transferencia a fin de favorecer el proceso de formación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico se señala que los aspectos positivos son la generación de un espacio interdisciplinario de trabajo y la formación de graduados capacitados para la intervención y resolución de problemas específicos de ese nivel de formación. Por otra parte, la presentación señala como una fortaleza el apoyo institucional que la carrera ha tenido por parte de la universidad.

Los planes de mejoramiento consignados son relevantes y permitirán mejorar la calidad académica, pero no contemplan acciones tendientes a mejorar el seguimiento de los alumnos y su consiguiente graduación.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera surge como una propuesta institucional para el mejoramiento de la calidad académica en la docencia y la gestión educativa, objetivos que cubren necesidades

en el nivel de educación superior y en el contexto local y regional. Los reglamentos y los documentos normativos regulan en forma efectiva los aspectos académicos y son coherentes con la gestión general de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada.

Presenta un adecuado perfil de graduado y un plan de estudios coherente para su logro. Los programas analíticos y las estrategias didáctico metodológicas son apropiados, así como la bibliografía propuesta que es actualizada y acorde a las necesidades del campo de estudio. El cuerpo docente presenta un nivel adecuado para afrontar el dictado de las materias que cada uno tiene a su cargo.

La modalidad de evaluación es adecuada, y también lo son los mecanismos de seguimiento y supervisión diseñados, pero su implementación debe ser revisada a fin de favorecer la conclusión de los estudios por parte de los alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia de Nivel Superior de la Universidad Juan Agustín Maza, Vice-Rectorado Académico, que se dicta en la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se optimicen los mecanismos de seguimiento de los alumnos a fin de favorecer la concreción de los trabajos finales.
- Se desarrollen actividades de transferencia.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 193 - CONEAU - 05